

CONVOCATORIA PÚBLICA Y BASES PARA LA SELECCIÓN DE 1 TÉCNICO/A EN ECONOMÍA Y FINANZAS, EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LABORA SERVICIO VALENCIANO DE EMPLEO Y FORMACIÓN Y LA FEDERACIÓN VALENCIANA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS PARA LA COORDINACIÓN DE ACCIONES DE DESARROLLO LOCAL EN LA COMUNITAT VALENCIANA DENTRO DEL “PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU” .

Como consecuencia de la suscripción de un Convenio de Colaboración entre LABORA, Servicio Valenciano de Empleo y formación, y la FVMP, Federación Valenciana de Municipios y Provincias, para abordar el reto demográfico y facilitar la transformación productiva hacia una economía verde y digital, la FVMP tiene el compromiso de realizar la selección y contratación del personal necesario para dar cumplimiento al objeto del convenio, y en particular realizar aquella atendiendo a los criterios de igualdad, mérito y capacidad.

Así pues, por parte de la FVMP, se considera necesario establecer un sistema de selección particularmente basado en la necesidad de apostar por aquellos/as profesionales en el ámbito de la Comunitat cuyo currículum, experiencia profesional, competencia técnica y motivación coadyuven a conseguir la deseada vertebración territorial así, de este modo, las entidades locales que ejercen sus competencias en los diferentes territorios de la Comunidad afectadas por el denominado fenómeno de la despoblación, principalmente a los municipios de menos de 5000 habitantes puesto que son los que más están sufriendo la despoblación, reciban una mayor atención por parte de estos/as profesionales.

Además, dada la particularidad en la prestación de los servicios que se encuadran en un ámbito territorial definido, también el conocimiento o experiencia en el ámbito de las administraciones locales de nuestra Comunitat o el necesario desplazamiento a los municipios que integran cada una de las delimitaciones territoriales efectuadas para el adecuado uso de los recursos en cada una de las zonas afectadas, así como la experiencia en desarrollo de proyectos empresariales, transformación digital y transición ecológica, y calendarización recogida en el Plan de Actuaciones exigido por el Convenio, justifica la elección de un procedimiento de selección sumario y especializado.

Por todas las razones expuestas, y considerando la naturaleza jurídica de esta asociación municipalista sujeta al derecho privado, y por tanto, en el marco de las relaciones laborales establecidas en la normativa laboral vigente, en particular, en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, la Ley 12/2001, de 9 de Julio (BOE de 10 de Julio), el Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre (BOE de 8 de enero), por esta Secretaría General de la FVMP se considera justificado la adopción de este proceso selectivo, considerando que el personal que sea contratado temporalmente estará sujeto, mientras dure el contrato, al régimen jurídico correspondiente al puesto de trabajo para el que ha sido contratado.

Finalmente, el presente proceso selectivo se convoca para la cobertura de 1 técnico/a en Economía y Finanzas en el marco del Convenio de colaboración suscrito con LABORA, como personal laboral de carácter temporal puesto que se trata de una contratación estructural en el ámbito de actuación de esta asociación municipalista.

BASES

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de la presente convocatoria es la regulación del proceso de selección mediante concurso de méritos de 1 Técnico/a en Economía y Finanzas para incorporarlo como personal laboral de carácter temporal con una duración como máximo hasta el 31 de diciembre de 2022 por parte de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias (FVMP) en el marco del Convenio de colaboración entre LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación y la Federación Valenciana de Municipios y Provincias para la coordinación de acciones de desarrollo local en la Comunidad Valenciana.

El artículo 13 del Convenio Laboral de Ámbito Interno de la FVMP y el Personal a su Servicio 2019-2023 dice en su número 1 que *“La contratación del personal se realizará bajo los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, ajustándose en todo caso a la normativa vigente”*, y el artículo 14.1 del citado convenio laboral dispone que *“La Dirección de la FVMP establecerá y aprobará junto con el Comité de Empresa el protocolo de incorporación, para cada persona o grupo de personas contratadas...”*, y en su número 4 este mismo artículo establece que *“No obstante lo anterior, el personal ligado al mandato de un órgano de gobierno o dentro de un programa específico de empleo no consolidará su puesto de trabajo...”*.

Así pues, como ha quedado suficientemente justificado en la introducción, en este proceso de selección de personal se opta por el concurso de méritos dada la naturaleza de los puestos a seleccionar.

SEGUNDA. REQUISITOS.

1. Para ser admitidos al proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:
 - a) Ser español o ciudadano de la Unión Europea o extranjero residente y con permiso de trabajo.
 - b) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.
 - c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
 - d) Estar en posesión del título de Licenciado o Graduado en economía y finanzas.
 - e) Estar en posesión del carnet de conducir tipo B. En caso de titulaciones o permisos obtenidos en el extranjero deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o credencial que acredite su homologación.
 - f) Disponer de vehículo propio.
 - g) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de su puesto, no padeciendo enfermedad ni limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes al puesto que se opta.

2. No será necesaria la previa inscripción en las oficinas de Empleo, para participar en las pruebas selectivas derivadas de la presente Oferta de contratación.

3. Tanto estas condiciones como los méritos que se aleguen para su valoración en fase de concurso estarán referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y deberán mantenerse con posterioridad hasta la contratación laboral.

TERCERA. PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las instancias deben presentarse acompañadas de los documentos que se señalan en la Base cuarta, en el Registro General de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias (FVMP), sito en la Calle Guillem de Castro, 46 – 1º, o a través de la sede electrónica (<https://fvmp.sedelectronica.es>), dentro del **plazo de 7 días naturales** a contar desde el mismo día de la publicación de las presentes bases en el tablón de anuncios de la FVMP, portal de transparencia y en la página www.fvmp.es.

En todo caso, a las 14'00 horas del último día para la presentación de las solicitudes, quedará cerrado el plazo de registro.

CUARTA. DOCUMENTACIÓN.

Junto con la solicitud (Anexo I), los aspirantes deberán manifestar expresamente que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen y que asumen su contenido, acompañarán la siguiente documentación:

1. Fotocopia del DNI. En el caso de extranjeros, acreditación de la nacionalidad (para los que resulten ciudadanos de algún país de la UE) o del carácter legal de la residencia en España (para los restantes).
2. Fotocopia del permiso de conducción tipo B.
3. Declaración jurada de no estar inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de las Administraciones Públicas.
4. Declaración jurada de no padecer enfermedad o defecto físico que impida realizar las funciones que tienen asignadas.
5. Documentación que acredite la titulación académica.
6. Documentos que acrediten la experiencia profesional.
7. Currículum vitae.
8. Carta de Motivación (1 página DIN A4).
9. Certificado de funciones, en caso de disponer de él.

La experiencia laboral deberá acreditarse mediante fotocopias de contratos, o certificados de empresa o cualquier otro medio admitido en derecho que describa las funciones del puesto o desempeño profesional.

La formación se acreditará mediante fotocopias de certificados de los cursos que se relacionen en el currículum vitae; no se tendrá en cuenta ningún curso que no acredite tanto el periodo de

duración del curso, las horas o créditos realizados, las materias impartidas y la entidad que lo impartió.

La FVMP podrá requerir, y el/la interesado/a podrá aportar, cualquier documentación adicional que considere necesaria para acreditar fehacientemente dichos méritos, siempre que se haga en el plazo de presentación de los documentos. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y la posesión de los méritos alegados será el día que finalice el plazo de presentación de documentos.

Los/las aspirantes quedaran vinculados a los datos que hagan constar en su solicitud, siendo responsabilidad exclusiva del mismo tanto los errores descriptivos, como la no comunicación durante el proceso de selección de cualquier cambio en los datos de la solicitud.

El hecho de presentarse para tomar parte en esta oferta de contratación, constituye sometimiento expreso a estos criterios de selección y a las facultades de la Comisión Seleccionadora para adoptar las medidas necesarias que aseguren el correcto desarrollo de la misma.

QUINTA. - CRITERIOS DE VALORACIÓN Y BAREMACIÓN.

PRIMERA FASE. Obligatoria y Eliminatoria. Hasta 3 puntos

Para poder pasar a la fase entrevista se deberá haber obtenido una puntuación de, al menos, 1.5 puntos en la fase méritos por parte del/de la aspirante.

Los criterios a valorar serán:

- a. Experiencia en el puesto de trabajo de Técnico/a en Economía y Finanzas. (0.5 puntos)
Se valorará la trayectoria de los/las aspirantes en el ejercicio de las funciones de Técnico/a en Economía y Finanzas dado los objetivos planteados y el tiempo limitado para la ejecución de los mismos.
- b. Conocimiento/experiencia en el territorio de la Comunitat. (0.5 puntos)
Se valorará la vinculación del/de la aspirante en el territorio, dado que se necesita el conocimiento de las potencialidades económicas de toda la Comunidad Valenciana.
- c. Conocimiento/experiencia de la Administración Local. (0.5 puntos)
Se valorará el grado de conocimiento de la Administración Local, dado que se ha de interactuar continuamente con los Ayuntamiento y Mancomunidades.
- d. Conocimiento/experiencia en proyectos vinculados al desarrollo de plataformas informáticas y marketing digital. (0.5 puntos)
- e. Conocimiento/experiencia en relación con las áreas relacionadas con la gestión financiera y económica de la empresa: contabilidad, tesorería, informes financieros y viabilidad económica, consultoría y de las auditorías. (0.5 puntos)
- f. Titulación del Grado medio de Valenciano. (0.5 puntos)
Puesto en gran parte del territorio se habla éste como primera lengua.

En su caso, tras el estudio, por parte de la Comisión de Selección de la documentación aportada por los aspirantes, los/las candidatos/as que más se ajusten al perfil requerido, serán

convocados bien telefónicamente o bien mediante correo electrónico, en el que se fijará la fecha y hora de la entrevista.

SEGUNDA FASE. Obligatoria y Eliminatoria. Hasta 7 puntos.

La puntuación de la fase entrevista, determinada por la comisión de selección, se sumará a la puntuación obtenida de la fase méritos, siempre que esta última sea superior a 1.5 puntos.

En cuanto a la entrevista, esta consistirá en una prueba práctica oral donde la Comisión de Selección comprobará, valorará y determinará en relación con las funciones del puesto a desempeñar y según su criterio:

- a. la adecuación de los conocimientos, experiencia y demás requisitos exigidos;
- b. la competencia, aptitud y las habilidades y capacidades: directivas, organizativas, analíticas, de gestión de equipos humanos y de comunicación;
- c. la adecuación del perfil del aspirante al puesto a cubrir;
- d. el interés del candidato para integrarse en la organización y en el desempeño de la plaza convocada.

SEXTA. - ADMISIÓN DE LOS/LAS ASPIRANTES.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución declarando aprobado el listado de admitidos/as y excluidos/as, que se publicará en el tablón de anuncios de la FVMP y en la web institucional. De igual forma se publicará, tras el estudio de la documentación aportada por los/las aspirantes, el listado de candidatos que pasarán a la entrevista, determinando el lugar y fecha de realización de la misma.

A efectos de valoración de los méritos que se acrediten en la fase del concurso, tan solo se tendrán en cuenta aquellos que se hayan adjuntado en la solicitud de participación en el proceso, sin que pueda entenderse que los no alegados en el referido momento puedan ser facilitados en otro momento posterior.

Si en cualquier momento posterior a la aprobación de la lista definitiva de admitidos/as-excluidos/as, incluso durante la celebración de las pruebas o en fase posterior, se advirtiere en las solicitudes y documentación aportada por los/las aspirantes, inexactitud o falsedad que fuere causa de exclusión, ésta se considerará defecto insubsanable y se resolverá dicha exclusión.

Cualquier modificación o incidencia, así como la publicación de resultados se hará pública mediante anuncios en el Tablón de Anuncios de la FVMP y la web institucional.

SÉPTIMA. - LA COMISIÓN DE SELECCIÓN.

1.- La Comisión de Selección será designada por la Secretaría General de la FVMP, ajustándose a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, estando integrada por tres miembros vocales, con voz y voto, uno de los cuales actuará como Presidente/a y dos serán vocales. Uno de los/las vocales asumirá la Secretaría de la Comisión.

La Comisión de Selección se hará pública en el Tablón de Anuncios de la FVMP.

2.- La Comisión de Selección no podrá constituirse sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares.

3.- La Comisión de Selección estará facultada para resolver cualquier duda o incidencia que pudiera surgir durante la celebración de la selección, y para tomar acuerdos y dictar cuantas normas sean precisas para el buen orden y resultado de las mismas, así como para adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en estas bases.

OCTAVA. - PROCESO DE SELECCIÓN.

1ª FASE – ADMISIÓN Y EXCLUSIÓN.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes y una vez revisadas, la Comisión Seleccionadora, mediante acuerdo, aprobará las listas de personas admitidas y excluidas al proceso de selección con carácter definitivo y publicará el listado de admitidos y excluidos en la página Web www.fvmp.es y en el Tablón de Anuncios de la sede social de la FVMP sita en la calle Guillem de Castro, 46 de la ciudad de Valencia, tras la finalización del plazo de presentación de instancias.

Con la publicación del acuerdo y posterior Resolución del Secretario General se considera efectuada la correspondiente notificación a los/las interesados/as con la advertencia de que se archivará su solicitud sin más trámite, y en su caso, no podrán realizar las pruebas de selección de este proceso.

2ª FASE – ENTREVISTAS.

Los aspirantes admitidos, serán convocados para cada prueba en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan al mismo, en el lugar, fecha y hora que se les señale, sea cual fuere la causa que al respecto pueda alegarse. Con la publicación del anuncio de llamamientos para pruebas selectivas realizado por la Comisión de Selección en el Tablón de Anuncios y la página web de la FVMP se considera efectuada la correspondiente notificación a los/las interesados/as.

La actuación de los/las aspirantes ante la Comisión de Selección, cuando a ello haya lugar, será por orden de convocatoria.

Se realizarán las reuniones precisas por parte de la Comisión de Selección para valorar los criterios establecidos en la base quinta.

Finalmente, la relación de los aspirantes seleccionados será expuesta por la Comisión de Selección en los medios anteriormente indicados.

Por la Comisión de Selección se elevará a la Secretaría General de la FVMP la propuesta de la contratación de los/las aspirantes seleccionados.

En ningún caso se constituye bolsa de trabajo.

No obstante, con relación al proceso de selección, como consecuencia de la situación extraordinaria en la que nos encontramos por el COVID-19, se establece la posibilidad de celebración de sesiones a distancia, no presenciales, en las cuales el órgano de selección este presenciando la realización de las entrevistas, con la exigencia de unidad de acto y quórum asistencial que se debe mantener inalterable a lo largo de la celebración de aquellas.

En todo caso, con relación a las sesiones de celebración de las entrevistas en procesos de selección que necesita la presencia de los miembros de estos órganos es preciso que quede acreditada esta presencia directa e inmediata, de manera que la participación por medios como la videoconferencia deberá poderse constatar en el expediente administrativo electrónico.

NOVENA.- PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS.

La Comisión de Selección hará pública en el tablón de anuncios de la FVMP y de su web institucional, la relación comprensiva de las personas incluidas en la misma, elevando la relación a la Secretaría General de la FVMP para que proceda a su aprobación.

La Resolución de Secretaría General por la que se apruebe la relación de candidatos/as propuestos para la contratación será publicada en el tablón de anuncios de la FVMP y en su web institucional, dándose por notificada a cada persona incluida en la misma.

DÉCIMA. -PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

En la gestión del proceso de selección, el tratamiento de los datos personales se realizará en el fichero del Servicio de Personal del Área de Recursos Humanos, siendo el órgano administrativo responsable del fichero el propio Servicio.

El personal administrativo del Servicio de Personal, los miembros de la Comisión de Selección y, en su caso, el personal especializado que apoye a la misma tendrá el deber de secreto respecto de la información de datos personales a los que tengan acceso en la gestión del procedimiento.

UNDÉCIMA. - INCIDENCIAS.

La Comisión de Selección queda facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo en todo lo no previsto en estas bases.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de aquellas y de la actuación de la Comisión de Selección no son susceptibles de recurso alguno, dada la naturaleza jurídica de la FVMP respecto de las contrataciones laborales eventuales derivadas de este proceso de selección.



//DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE//
EL SECRETARIO GENERAL DE LA FEDERACIÓN VALENCIANA DE MUNICIPIOS Y
PROVINCIAS (FVMP)



ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA DE SELECCIÓN DE 1 TÉCNICO/A EN ECONOMÍA Y FINANZAS en el marco del Convenio de colaboración entre LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación y la Federación Valenciana de Municipios y Provincias para la coordinación de acciones de desarrollo local en la Comunidad Valenciana

DATOS PERSONALES

APELLIDOS Y NOMBRE

DOMICILIO

CP

MUNICIPIO (PROVINCIA)

--	--	--

TELÉFONO

CORREO ELECTRÓNICO

--	--

DNI

FECHA DE NACIMIENTO

--	--

En a de de 2021.

Fdo.: _____

SR. SECRETARIO GENERAL DE LA FEDERACIÓN VALENCIANA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FVMP)



DOCUMENTACIÓN QUE EL/LA INTERESADO/A APORTA PARA SER TENIDA EN CUENTA PARA LA REALIZACIÓN DE LA VALORACIÓN DE MÉRITOS

La solicitud oficial, según anexo I, será acompañada de la siguiente documentación (fotocopias simples):

- Fotocopia del DNI. En el caso de extranjeros, acreditación de la nacionalidad (para los que resulten ciudadanos de algún país de la UE) o del carácter legal de la residencia en España (para los restantes).
- Fotocopia del permiso de conducción tipo B.
- Declaración jurada de no estar inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de las Administraciones Públicas.
- Declaración jurada de no padecer enfermedad o defecto físico que impida realizar las funciones que tienen asignadas.
- Documentación que acredite la titulación académica.
- Documentos que acrediten la experiencia profesional.
- Méritos para su valoración.
- Currículum vitae.
- Carta de Motivación (1 página DIN A4).

El abajo firmante solicita ser admitido al proceso selectivo a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos para el desempeño del puesto de trabajo al que aspira, no habiendo sido inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas y no habido sido separado del servicio de las Administraciones Públicas, no padeciendo enfermedad o defecto físico que le impida realizar las funciones asignadas al puesto, comprometiéndose a probar documentalmente los datos que figuran en esta solicitud.

Valencia, a ____ de _____ de 2021.

La experiencia deberá acreditarse mediante fotocopias de contratos o certificados de empresa o cualquier otro donde se describa tanto el periodo de trabajo como las funciones del puesto o desempeño profesional y vida laboral. En caso de ser seleccionado deberá presentarlas compulsadas antes de la firma del contrato.

La formación se acreditará mediante fotocopias de certificados de los cursos que se relacionen en el currículum vitae, donde se acrediten tanto el periodo de duración del curso, las horas realizadas o créditos, las materias impartidas y la entidad que impartió el curso. En caso de ser seleccionado deberá presentarlas compulsadas antes de la firma del contrato.

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DEL PUNTO 2 b, c y e.

D./D^a. _____, con D.N.I. _____ y domicilio en (Calle/ Plaza) _____ (C.P.) _____ de (localidad) _____, conforme al punto 2 de la convocatoria para la selección de 1 TÉCNICO/A EN ECONOMÍA Y FINANZAS en el marco del Convenio de colaboración entre LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación y la Federación Valenciana de Municipios y Provincias (FVMP) para la coordinación de acciones de desarrollo local en la Comunidad Valenciana:

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD que no padezco enfermedad o defecto físico o psíquico que impida, dificulte o disminuya el normal desempeño del trabajo encomendado.

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD que no he sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública ni me hallo inhabilitado para el empleo en la FVMP.

Según lo dispuesto en el punto 2, tengo disponibilidad para viajar y conducir.

Los datos obtenidos estarán sujetos a la normativa contemplada en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de protección de Datos de carácter personal.

En _____ a _____ de _____ de 2021.

Firma (obligatoria):